



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de junio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 016 2018 00460 00**

Inicio audiencia: 2:35 pm del 06 de junio de 2022

Fecha final Audiencia: 2:50 pm del 06 de junio de 2022

Demandante: Ernesto López Sarmiento

Demandado: Colpensiones y otros

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Demandado

Representante legal de la Demandada Indra C.I S.A.S

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, demandado, Representante legal de la Demandada Indra C.I S.A.S y los apoderados judiciales de las partes, se reconoce personería

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: Se declara no probada la excepción previa de; no comprender la demanda todos los Litis consorcios interpuesta por Colpensiones, en cuanto a las excepciones propuestas por la demandada Indra C.I S.A.S y Ricardo Rey; falta de legitimación en la causa por pasiva, la misma se resolverá en sentencia, frente a la excepción de prescripción, se declara no probada. Se sana y se fija el litigio.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. Se ORDENA a la parte pasiva Colpensiones que allegue los documentos de; expediente administrativo del demandante, junto con los elementos que hacen parte del mismo, así mismo deberá allegar todos los documentos relacionados con los aportes realizados en su momento por Ricardo Rey Uribe y por la Sociedad Indra C.I S.A.S, en los periodos establecidos en la fijación del litigio. Para lo cual, se concede el termino de 10 días hábiles a la parte pasiva, para que sean aportadas al expediente, así mismo deberán ser remitidas a los correos electrónico de las partes, como se establece en el CGP y el CPTSS.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Consecuente con lo anterior, se fija fecha para el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00 am**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

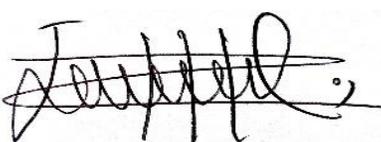
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

El secretario



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

Se adjunta enlace con la grabación de la audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-016-2018-00460-00 ERNESTO LOPEZ SARMIENTO CONTRA COLPENSIONES-20220606_143525-Grabación de la reunión.mp4](#)